

extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Luis Gil Núñez, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25 % del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Luis Gil Núñez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 21 m.² de superficie, ubicada en la calle Santa María núm. 3 del núcleo urbano de Benamahoma, en el término municipal de Grazalema. Sus linderos son los siguientes: derecha entrando a la misma C/ Santa María de su situación a la que hace esquina, casa de D. Antonio Calvillo Fernández y fondo con finca rústica del mismo Sr. Calvillo.

Su valoración se estima en 10.500 ptas./m.², lo que resulta un valor total de la parcela de 220.500 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. José Luis Gil Núñez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Grazalema.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de enero de 1994. El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la constitución de un derecho real de superficie, mediante concurso, sobre una parcela del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Con fecha 18 de enero del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Minas de Riotinto para la constitución de un derecho real de superficie, por 26 años, mediante concurso público, sobre parcela de los bienes de propios, de 10.750 m.², para la construcción y gestión por parte del superficiario de una residencia geriátrica, según acuerdo plenario del día 12 de enero de 1994.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de

abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, artículos 287 a 290 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta del inmueble es la que sigue:

Parcela de terreno al sitio «El Valle», con una extensión superficial de 10.750 m.², resultando de agregar a una parcela de terreno de 7.957 m.² inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino en el folio 209, tomo 562, libro 40, finca 3.262, un sobrante de otra parcela inscrita en el mismo Registro público, folio 59, tomo 436, libro 26, finca 1.801, ambas de propiedad municipal e inventariadas como bienes patrimoniales.

La parcela resultante, objeto del expediente, presenta los siguientes linderos: al norte, con carretera C-421; al sur, con parcela de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; al este, con terreno de propiedad municipal; y al oeste, con terreno municipal y futuro viario que une la C-421 con la Barriada de «La Naya».

Valoración pericial:

- de la parcela: 16.326.526 ptas.
- del derecho de superficie: 8.489.806 ptas.

En su virtud, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la constitución de un derecho real de superficie, mediante concurso público, sobre una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 27 de enero de 1994. El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Tierra Joven (Cádiz), una subvención por importe de ciento cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación Tierra Joven de Cádiz al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contandó con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación Tierra Joven de Cádiz, una subvención por importe de 150.000 ptas. para los «Gastos para Campamentos Juveniles».

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de febrero de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública propiedad del Ayuntamiento de Ubrique. (Cádiz), al vecino colindante don Antonio Vázquez Becerra.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1993, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Antonio Vázquez Becerra, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25 % del total de los recursos ordinarios que nutren el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1993, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. José Luis Gil Núñez, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Parcela sobrante de la vía pública, de 26,752 m.² de superficie; ubicada en la calle sin denominación, paralela a la calle Tenería, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique en el Tomo 201 del Archivo, Libro 130 de Ubrique, Folio 62, Finca 9.758, Inscripción 1.º, siendo sus linderos: Norte, calle Córdoba; Sur, parcela propiedad de D. Manuel Torreño Franco; Este, calle aún sin denominar y Oeste casa propiedad del adjudicatario.

Su valoración se estima en 40.000 ptas./m.² lo que resulta un valor total de la parcela de 1.070.080. ptas.

En su virtud, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Antonio Vázquez Becerra.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Ubrique.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 8 de febrero de 1994.- José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errata a la Orden de 8 de febrero de 1994, por la que se delegan en el Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales, determinadas competencias. (BOJA núm. 18, de 15.2.94).

Advertida errata en la Orden de 8 de febrero de 1994, insertada en el B.O.J.A. núm. 18, de fecha 15 de febrero de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 1.143, columna izquierda, línea 33, donde dice: «ORDEN de 8 de febrero de 1993...», debe decir: «ORDEN de 8 de febrero de 1994...»

Sevilla, 22 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 14 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El artículo 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece 1 medida de empleo temporal en C.C.L.L. como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395
" " " " "	6.909.395